

Río Gallegos, 21 de junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 70.292/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 913/17 se designó al Mg. Alejandro Daniel ROMERO como Director de la Escuela de Enfermería Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 16 de octubre de 2017 y por el término de CUATRO (4) años, conforme a lo establecido en el Artículo 74° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA, con una retribución mensual equivalente a la Categoría Profesor Titular Dedicación Simple con 0% de antigüedad

QUE por Disposición N° 330/19 se acepta la renuncia del Mg. ROMERO al cargo de Director de la Escuela de Enfermería, de acuerdo a lo solicitado por el mismo a fs. 64;

QUE el Artículo 15 de la Ordenanza N° 202-CS-UNPA establece que en caso de renuncia, subrogará las funciones del Director el Profesor del Consejo Asesor de mayor jerarquía académica y frente a la igualdad de jerarquías el de mayor antigüedad, no debiendo prolongarse esa designación por más de seis meses consecutivos;

QUE consultados los integrantes del Comité Asesor de la Escuela de Enfermería, conforme el orden de prelación correspondiente, obran a fs. 80 y 81 notas interpuestas por la Lic. Sara OJEDA y el Prof. Guillermo RODRIGUEZ, respectivamente, no aceptando la designación en el cargo de Director de la mencionada Escuela;

QUE en consecuencia, mediante Nota N° 027/19 del Vicedecanato de la U.A.R.G., se solicita formalmente a la Mg. Azucena del Valle ROJAS la aceptación del cargo, en virtud de la continuidad en el orden de prelación;

QUE a fs. 84 obra Nota de la Mg. ROJAS, aceptando el cargo de Directora de la Escuela de Enfermería;

QUE por Nota N° 0735/19/19 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y suscripción obrante a fs. 90 reverso, emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE por Nota N° 620/19, el Decano de la U.A.R.G., solicita la designación de la Mg. Azucena del Valle ROJAS, como Directora de la Escuela de Enfermería, sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de junio de 2019 y por el término de SEIS (6) meses y/o hasta la designación de Director Electo;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Mg. Azucena del Valle ROJAS (C.U.I.L N° 27-11965042-4) como Directora de la Escuela de Enfermería, Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de junio de 2019 y por el término de SEIS (6) meses y/o hasta la designación de Director Electo, conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza N° 202-CS-UNPA, con una retribución mensual equivalente a la Categoría Profesor Titular Dedicación Simple con 0% de antigüedad.-

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR copia del presente instrumento legal al Consejo de Unidad a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 75° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será abonado a: F.F.11.P.16 ACTIVIDAD 01 GPER PPL 01 FIN 03 FNC 04 - PRESUPUESTO 2019.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del

///



DISPOSICION

N° 479/19



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG